



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año de la Universalización de la Salud”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2020-MDC/A.

Cachachi, 18 de junio del 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACHACHI

VISTO:

El Acta de fecha 26 de mayo del 2020, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Municipalidad Distrital de Cachachi, Informe N° 040-2020-MDC/GM, de fecha 12 junio del 2020, Informe Legal N° 037-2020-MDC/OAJ, de fecha 28 de mayo del 2020, Acta N° 011-2020 de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de junio del 2020, en el cual se aprueba Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.



CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40, de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, una Política Nacional en Seguridad y Salud en el Trabajo debe crear las condiciones que aseguren el control de los riesgos laborales, mediante el Desarrollo de una Cultura de la prevención eficaz, en este contexto se ha dado la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo fue modificada por la Ley N° 30222, Ley que tiene por objeto facilitar su implementación, manteniendo el nivel efectivo de protección de la salud y seguridad y reduciendo los costos para las unidades productivas y los incentivos a la informalidad; y que, mediante Decreto Supremo N° 016-2016-TR, se modificó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2020-MDC/A de fecha 12 de marzo del 2020, se designó a los miembros titulares y suplentes de la parte empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo CSST y a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ente CSST de la Municipalidad Distrital Cachachi para el periodo 2020 – 2022;

Que, el literal b) del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como función, entre otras, aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Acta de fecha 26 de mayo del 2020, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Municipalidad Distrital de Cachachi, en reunión ordinaria, acordó aprobar el REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - RISST;

Que, con Informe Legal N° 037-2020-MDC/OAJ, de fecha 28 de mayo del 2020, indica que la Ley N° 29783 y el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, no establecen que el empleador apruebe y rectifique el Reglamento, no obstante, si precisa que este debe ser oficializado y puesto en conocimiento por parte del empleador, en caso del Estado, a todos los servidores de la Entidad; por lo que, emite OPINIÓN FAVORABLE la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Cachachi y la emisión de la Resolución de Alcaldía que oficialice el REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – RISST de esta Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 040-2020-MDC/GM de fecha 12 de junio del 2020, la Gerencia Municipal hace llegar a concejo municipal el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Cachachi a fin de someter al Pleno del Concejo para su evaluación y de corresponder su aprobación.

Que, con Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de junio del 2020, el Concejo Municipal Distrital de Cachachi, aprueba el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Cachachi.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Consejo por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – RISST

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACHACHI, de acuerdo al Acta de fecha 26 de mayo del 2020, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el mismo que consta de siete capítulos, ciento veintitrés artículos y cuatro disposiciones finales; que, en anexo adjunto, forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, conjuntamente con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la divulgación del presente Reglamento Interno para su conocimiento en general y cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a imagen Institucional la Publicación de la siguiente Ordenanza en el portal Institucional, de la Municipalidad Distrital Cachachi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE